



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: SM-JDC-270/2019

ACTOR: LUIS ÁNGEL CONTRERAS MALIBRAN

RESPONSABLE: MAGISTRADO INSTRUCTOR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA VALLE
AGUILASOCHO

SECRETARIO: MARIO LEÓN ZALDIVAR
ARRIETA

AUXILIO: RAQUEL LEYLA BRIONES ARREOLA

Monterrey, Nuevo León, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

I. Reencauzamiento. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve¹, esta Sala Regional declaró la improcedencia del presente medio de impugnación, por no haber agotado el principio de definitividad, y **reencauzó** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para efectos de que resolviera conforme a sus atribuciones a través del recurso de reconsideración previsto en la legislación local.

Una vez resuelto, debía informarlo a esta Sala dentro de las veinticuatro horas siguientes.

II. Recepción de constancias. El veintiséis de noviembre, vía correo electrónico² y el veintinueve siguiente, en original, se recibió en esta Sala el oficio TESLP/PRESIDENCIA/1352/2019 de la Magistrada Presidenta del Tribunal local, por el que remitió el acuerdo plenario de veintiséis de noviembre, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración por haberse presentado de manera extemporánea.

III. Cumplimiento. De la documentación remitida, se tiene que el Tribunal local cumplió con lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento, toda vez que el veintiséis de noviembre emitió la resolución, lo cual fue informado a esta Sala Regional el mismo día.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracciones II, X y XV, así como 204, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

¹ Todas las fechas corresponden a la presente anualidad, salvo precisión en contrario.

² En la cuenta de correo institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx de esta Sala Regional.

SM-JDC-270/2019

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplido** el acuerdo de reencauzamiento dictado en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

2

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ